



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2023-GM/A/MPMN**

Moquegua,

26 ENE. 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe Legal N° 056-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 107-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 108-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 001-2023-UF-GDES/GM/MPMN; y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal;

Que, con D.S. N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021GM/A/MPMN se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad";

Que, con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva de Ejecución N° 007-2020-EF/50.01 donde establece en su numeral 15.2) párrafo tercero "(...), los del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, mediante Informe N° 001-2023-UF-GDES/GM/MPMN de fecha 20 de enero del 2023 el encargado de la Unidad Formuladora remite su plan de trabajo anual UF- GDES, denominado "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión" el cual tiene el monto de S/. 1, 756, 799.83;

Que, con Informe N° 108-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 23 de enero del 2022, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita que se derive el plan de trabajo "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión" de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con el fin que sea remitida a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;

Que, con Informe N° 107-2023-SPH/GPP/MPMN de fecha 25 de enero del 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere que, al financiamiento se informa que el presupuesto institucional aprobado para el año fiscal 2023 se tiene considerado presupuesto para la elaboración de estudios y perfiles de proyectos de inversión, por lo que se informa que la asignación presupuestal estará sujeta a la disponibilidad financiera;

Que, con Informe Legal N° 056-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 26 de enero del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es PROCEDENTE que mediante Resolución de Gerencia Municipal, APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión", de conformidad con lo señalado en el Informe N° Informe N° 001-2023-UF-GDES/GM/MPMN e Informe N° 107-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública";

De conformidad con las atribuciones conferidas de la Alcaldía por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 01-2023-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión", presentado por la Unidad Formuladora, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

|               |   |
|---------------|---|
| Fuente Fto    | : 5 Recursos Determinados   |
| Rubro         | : 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. |
| Importe total | : <b>S/. 1, 756, 799.83 soles</b>                                       |

**ARTÍCULO SEGUNGO.- DISPONER**, que la Unidad Formuladora de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el plazo de ejecución consignado en el plan de trabajo por aprobar deberá adecuarse a la fecha de la expedición del acto resolutorio de aprobación del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad Formuladora de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; asimismo, encargarle a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

C. CARLOS ALBERTO PACE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL